

julio de 1964—, siendo destinada provisionalmente por la respectiva Comisión Permanente de Educación Nacional Primaria, posesionándose con efectos administrativos y económicos del día en que, una vez nombrada provisionalmente, se lleve efectivamente a cabo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1965

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de marzo de 1965 por la que se aprueba el expediente de la oposición a la cátedra del grupo XX, «Mineralogía y Petrografía», segundo año, «Litogénesis, Sedimentología y Estratigrafía», quinto año D, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo, y se nombra para la misma a don José Antonio Martínez Álvarez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer en virtud de oposición la cátedra del grupo XX, «Mineralogía y Petrografía», segundo año, «Litogénesis, Sedimentología y Estratigrafía», quinto año D, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo:

Resultando que por Orden de 20 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio) fué convocada oposición directa para proveer la vacante de Catedrático numerario del grupo XX, «Mineralogía y Petrografía», segundo año, «Litogénesis, Sedimentología y Estratigrafía», quinto año D, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo, abriéndose nuevo plazo de admisión de aspirantes por Orden de 2 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto);

Resultando que celebrados los ejercicios correspondientes, el Tribunal eleva propuesta de nombramiento, por mayoría, a favor de don José Antonio Martínez Álvarez.

Visto el Reglamento de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre) y lo dispuesto en la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio), dictada en aplicación del Decreto de 9 de febrero del mismo año:

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los correspondientes ejercicios;

Considerando que, conforme se determina en el citado Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), los nombramientos de Profesorado de nuevo ingreso en el Escalafón de Catedráticos de Escuelas Técnicas tendrán carácter provisional durante el plazo de un año, a reserva de que se cumplan todas y cada una de las condiciones establecidas en el referido texto legal para su confirmación en propiedad.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de la oposición y, en su virtud, la propuesta formulada por el Tribunal examinador para que sea nombrado Catedrático numerario del grupo XX, «Mineralogía y Petrografía», segundo año; «Litogénesis, Sedimentología y Estratigrafía», quinto año D, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo don José Antonio Martínez Álvarez.

Segundo.—Que el citado nombramiento tenga carácter provisional durante el plazo de un año y, en su caso, se transforme en definitivo previo el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto de 9 de febrero de 1961 y Orden de 25 de mayo del mismo año.

Tercero.—El referido Catedrático percibirá el sueldo anual de 28.320 pesetas, correspondiente al de entrada en el Cuerpo de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores, la gratificación de 10.000 pesetas anuales por clases prácticas, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y las gratificaciones de 3.500 pesetas y 1.500 pesetas mensuales, que determina el artículo primero de la Orden de 28 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de agosto), por el concepto de plena dedicación y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes. En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Presidencia de Asamblea General de la Guinea Ecuatorial por la que se anuncia concurso para proveer en propiedad la plaza de Secretario Técnico vacante en esta Asamblea.

La Asamblea General de la Guinea Ecuatorial, en sesión plenaria celebrada el 9 de febrero del corriente año, acordó la provisión de la plaza de Secretario Técnico, que se encuentra vacante en la misma, mediante concurso entre Licenciados en Derecho.

La expresada plaza está dotada con unos emolumentos globales de trescientas sesenta mil pesetas anuales.

Tendrá su residencia en Santa Isabel o Bata, según se demande por las rotaciones del funcionamiento de la Asamblea, con derecho a vivienda y mobiliario.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Presidente de la Asamblea General en Santa Isabel de Fernando Poo, por conducto de la Presidencia del Gobierno, los no residentes en estos territorios. Si se tratara de funcionarios, con el previo informe del Departamento ministerial al que están adscritos.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Guinea Ecuatorial» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios o documentos equivalentes si fueran funcionarios o «curriculum vitae» si se trata de Licenciados en Derecho sin título administrativo alguno.
- Certificación de nacimiento debidamente legalizada.
- Certificado médico que acredite que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.
- Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Título de Licenciado o Doctor en Derecho o testimonio notarial del mismo.

f) Cuantos méritos puedan ser alegados, tales como publicaciones, trabajos científicos u otras de índole semejante.

En cuanto a licencias, al que resulte designado se le reconoce el derecho al disfrute de seis meses después de dieciocho de estancia efectiva en el desempeño del cargo en la región.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias, serán de cuenta de la Administración autónoma, tanto para el interesado como para su familia.

El concurso será resuelto por la Asamblea General, y el que resulte designado deberá tomar posesión de su cargo en un plazo no superior a treinta días.

Santa Isabel, 12 de febrero de 1965.—El Presidente, Enrique Gori Molubela.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de marzo de 1965 por la que se convocan exámenes de aspirantes a Procuradores.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los Decretos de 18 de abril de 1912 y 3 de noviembre de 1931 en relación con el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de 19 de diciembre de 1947.

Este Ministerio acuerda que por las respectivas Audiencias Territoriales se anuncien los correspondientes exámenes de aspirantes a Procuradores de los Tribunales para el mes de mayo del año actual.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.